



Expediente N° 371 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 120, 121-A, 122, 123 y 124, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1**, Comuna de Cabrero, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, - 9 MAY 2013
 N° 758

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 14 MAY 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **146**, de **4 ABR 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **2363** de **22 ABR 2013**

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales
 Registro
10 MAYO 2013
 VºBº Jefe

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°120 de Km. 7.009,20 al Km. 7.176,50; N°121-A de Km. 7.176,50 al Km. 7.276,50; N°122 de Km. 7.377,10 al Km. 7.606,00; N°123 de Km. 7.606,00 al Km. 7.779,80 y N°124, de Km. 7.779,80 al Km. 7.930,80, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Cabrero, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:


N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
120	MUNOZ ARRIAGADA GUMERCINDO	251-48	3.886
121-A	CARIQUEO ORDENES CAROL ROMINA Y OTR	251-86	2.420
122	CARRASCO JARA HECTOR JULIO	251-49	5.627
123	HERNANDEZ MELLADO PEDRO ALFONS	251-50	4.169
124	GUERRA RUBILAR LUIS HERNAN	251-77	3.623



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1032 de 22 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Jorge Leonardo Moraga Moraga, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Juan Pablo Contreras Mallea, mediante informe de tasación de fecha 24 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$26.928.300.-** para el lote N°120; **\$2.406.300.-** para el lote N°121-A; **\$50.595.700.-** para el lote N°122; **\$5.236.000.-** para el lote N°123; y **\$4.944.200.-** para el lote N°124. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de noventa millones ciento diez mil quinientos pesos (**\$90.110.500.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

N° Proceso Fiscalía 6 703550